Formato Técnico de Visita y/o Verificación- Control Urbanístico	**INFORME TÉCNICO IT – 20241014A11**

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	04/07/2024	No. PRELIMINAR	N/A
OBJETO DE LA VISITA	CONTROL URBANO	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	2025643490103133E
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CARRERA 19D N° 1 – 41	CHIP	AAA0034UAEP
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	RUBEN DARIO GARCIA CHALA	TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	83.090.798
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	JOSE INOCENCIO SUA BARON	No. IDENTIFICACIÓN	14.232.532
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	CARRERA 19D N° 1 – 41	TELÉFONO	3202555135

ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N/A	LICENCIA No.	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	FECHA DE VIGENCIA	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	-	RESOLUCION No.	-
FECHA DE EJECUTORIA	-	FECHA DE VIGENCIA	-

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

En cumplimiento de las funciones de control y vigilancia asignadas por la normativa vigente en materia de uso del espacio público, se procedió a realizar una visita técnica de inspección al establecimiento de comercio ubicado en carrera 19D N° 1 – 41, con el propósito de verificar en sitio la situación de ocupación del espacio público atribuida a la actividad comercial desarrollada en el lugar.

Dicha diligencia tuvo como finalidad observar, documentar y evaluar las condiciones actuales del entorno inmediato al establecimiento, así como determinar la relación existente entre la ocupación del espacio público y la naturaleza de la actividad económica que allí se ejerce, la cual, según información recibida a través de querella, corresponde a la operación de un taller de reparación y mantenimiento de vehículos automotores.

CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	23-CENTRO HISTORICO	**TRATAMIENTO**	CONSOLIDACIÓN	**PREDIO DE INTERES CULTURAL**	**NO**
BARRIO CATASTRAL	SANTA ISABEL	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	AAE - Receptora de vivienda de interés social		

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO NO	**ANTEJARDÍN**	N/A

¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)			
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	N/A	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	N/A
INICIO DE LAS OBRAS	N/A		
USOS	N/A	**VOLADIZO**	N/A
ALTURA EN PISOS	N/A	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A

LOCALIZACIÓN

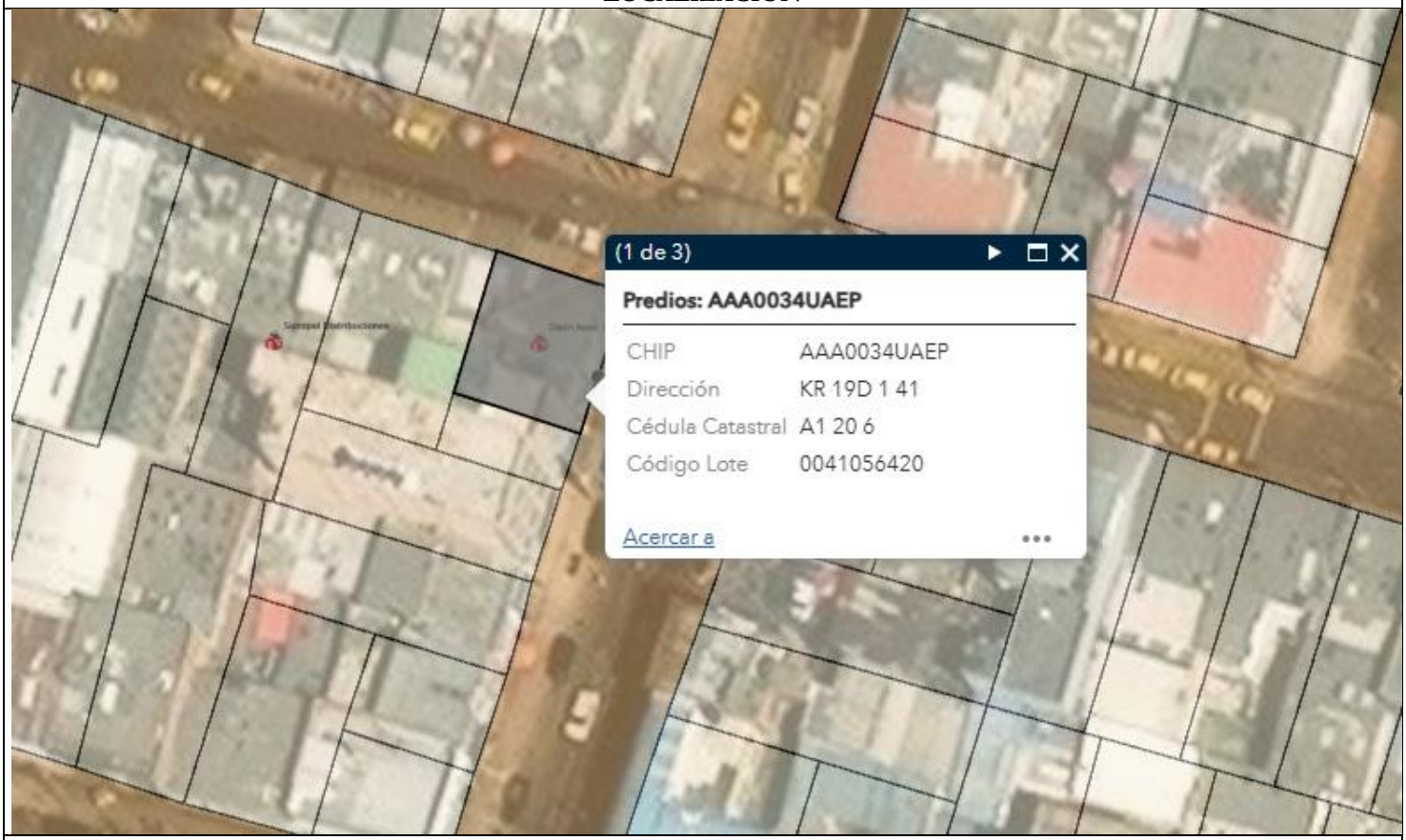


IMAGEN 1: FACHADA DEL PREDIO AFECTADO



IMAGEN 2: ESPACIO PUBLICO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

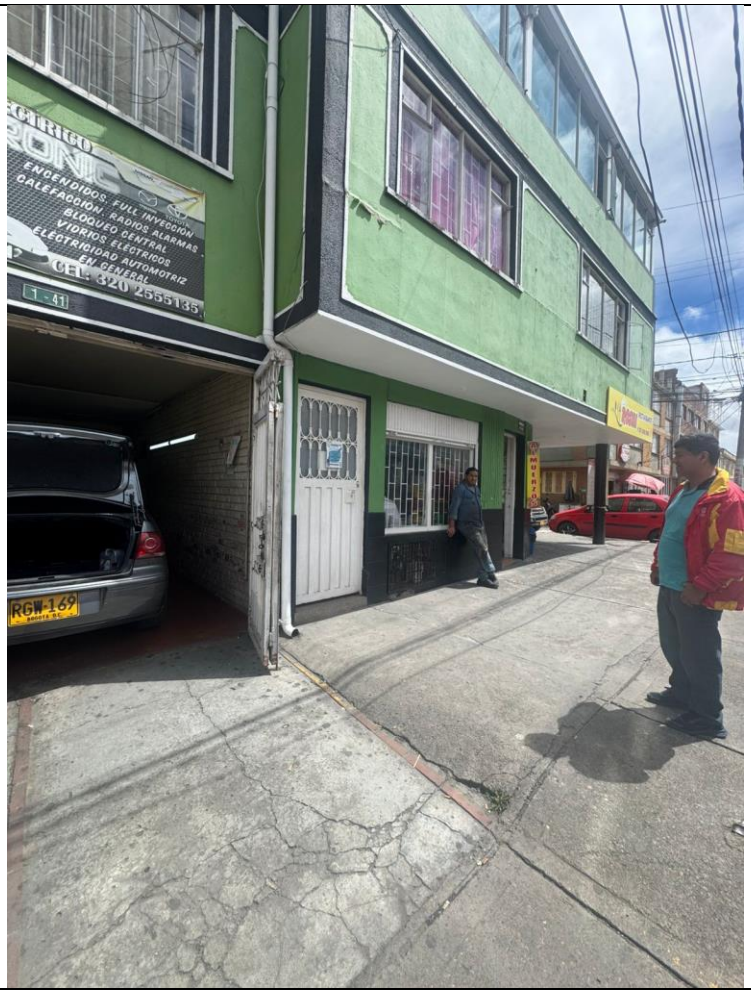
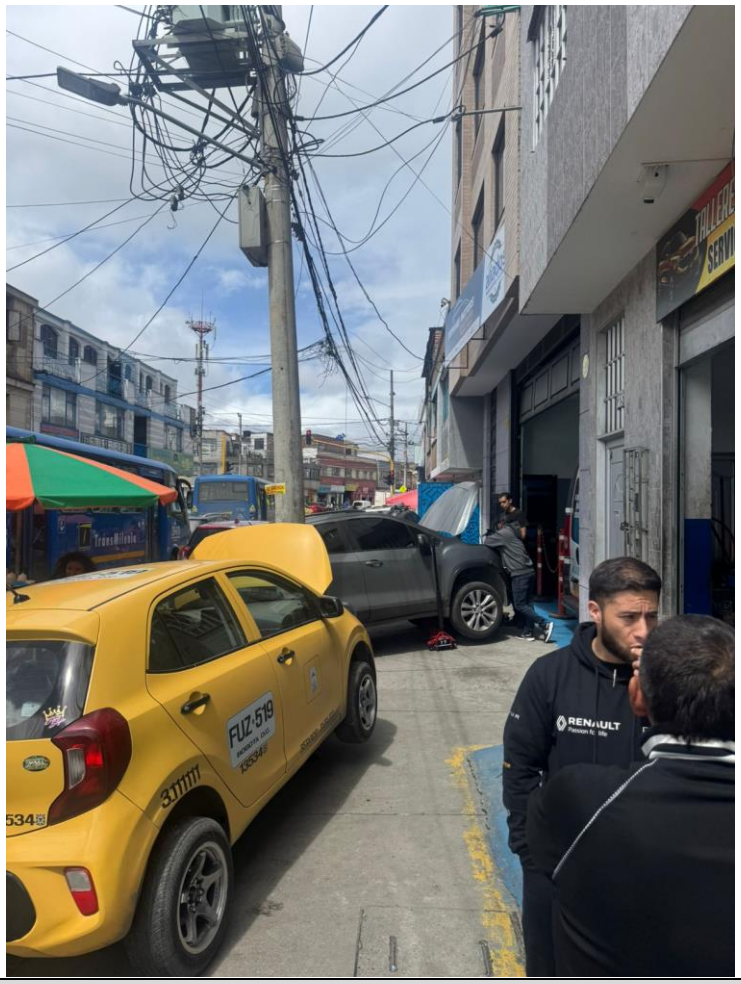


IMAGEN 3: ESTABLECMIENTO DE COMERCIO



IMAGEN 4: ESPACIO PUBLICO



CONCLUSIONES

En atención a la queja ciudadana radicada ante la inspección 14A, en la cual se manifiesta una presunta ocupación indebida del espacio público por parte de un establecimiento de comercio dedicado a la actividad de taller de automotores, se procedió a realizar la respectiva visita técnica, con el fin de verificar en sitio la veracidad de los hechos reportados y evaluar las condiciones actuales de uso del espacio público, específicamente en lo concerniente a los andenes y zonas peatonales.

La visita técnica se llevó a cabo en fecha y hora previamente establecidas, conforme al procedimiento interno para la atención de requerimientos ciudadanos. El objetivo principal de esta diligencia fue constatar si el taller de automotores objeto de la queja estaba haciendo uso del espacio público, particularmente si se estaban utilizando los andenes para el parqueo o permanencia de vehículos automotores relacionados con la actividad económica que allí se desarrolla.

Una vez en el lugar, se procedió a realizar la inspección visual de la zona, documentando mediante registro fotográfico y anotaciones de campo las condiciones del entorno inmediato del establecimiento en cuestión. Durante el recorrido y análisis, se pudo verificar que, al momento de la visita, el taller de automotores no se encontraba haciendo uso indebido del espacio público. Específicamente, no se evidenció la presencia de vehículos estacionados sobre los andenes, ni otros elementos asociados a la actividad del taller que estuvieran obstruyendo o invadiendo el paso peatonal o áreas destinadas al tránsito público.

Sin embargo, es importante destacar que durante el desarrollo de la inspección sí se pudo constatar la ocupación del espacio público por parte de algunos establecimientos de comercio ubicados en las inmediaciones, generando con ello una afectación al libre tránsito peatonal y una posible infracción a la normatividad vigente en materia de uso del espacio público.

En consecuencia, se deja constancia de que, con base en lo observado durante la visita técnica realizada, el establecimiento objeto de la queja no incurre en ocupación indebida del espacio público al momento de la inspección, pero se sugiere realizar seguimiento a los establecimientos colindantes que sí presentan evidencias de dicha práctica, con el fin de restablecer el orden en el uso del espacio público y prevenir futuras situaciones que afecten la movilidad y seguridad peatonal en el sector.

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)		ÁREA LEGALIZABLE (M2)	
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	
TIPO DE INFRACCIÓN	INCUNPLIMIENTO OCUPACIÓN ESPACIO PUBLICO		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO __	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO_X_
ELABORADO POR Liliana Cendales P. Ingeniera Civil	**RECIBIDO POR:**	**NOTA**	